



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JÁVEA

4393 *RECTIFICACIÓN BASES CONVOCATORIAS PARA SELECCIÓN DE PERSONAL REFERIDAS AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL*

ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta, por Decreto nº 2025-1457, de fecha 11 de junio de 2025, acordó lo siguiente:

“Vistas las Bases de las convocatorias para la selección de personal referidas al Cuerpo de la Policía Local, (2 plazas de Inspector, una por turno libre y una por turno de promoción interna ordinaria, 1 plaza de Oficial turno promoción interna ordinaria, y 8 plazas de Agente, cinco mediante oposición libre y tres por turno de movilidad), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 98, de fecha 26/5/2025, y observado error en algún apartado de las mismas.

Considerando que de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto informe favorable emitido por la Técnico de Administración General, D^a Pascuala Fornés Dalmau, de fecha 9 de junio de 2025.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Sra. Jarjor Soler, de fecha 10 de junio de 2025.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación,

RESUELVE

Primero.- Rectificar las Bases de las convocatorias para la selección de personal referidas al Cuerpo de la Policía Local, indicadas anteriormente, que quedaran redactadas de la siguiente forma:



**CONVOCATORIA 2 PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL,
UNA POR TURNO LIBRE Y UNA POR PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA.**

Apartado 5.3. Documentación a aportar con la solicitud.

Junto a la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación obligatoria:

Para el turno de promoción interna ordinaria:

* Copia del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante (DNI), en vigor.

* Copia de los permisos de conducir de las clases B y A2, en vigor.

* Copia de la titulación exigida.

**CONVOCATORIA 1 PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR
PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA.**

3.2. Documentos a aportar en las instancias.

A las instancias se acompañará:

- Copia del DNI.
- Copia de la titulación exigida.
- Documento adjunto con declaración jurada de hoja de auto baremación. Esta hoja de auto baremación deberá ser presentada ordenada cronológicamente. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, podrán decaer en el derecho a participar en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. Esta hoja de auto baremación deberá ser cumplimentada de acuerdo con el modelo disponible en la sede electrónica.

3.3. Publicidad.

Estas bases, así como la correspondiente convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y la página web municipal. El anuncio de la convocatoria se publicará también en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, comunicándose su texto íntegro al Instituto Valenciano de Seguridad Pública de la Generalitat Valenciana, en los términos establecidos en la legislación de régimen local y de coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Se tendrán en cuenta los méritos hasta el día



que finalice el plazo de presentación de solicitudes, siempre que fueran alegados en la declaración responsable de auto baremación del acto de presentación de instancias, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Se reitera para el conocimiento de todos los aspirantes, que será obligatorio consignar la totalidad de los méritos en la hoja de declaración de autobaremación que se adjuntará en la sede electrónica y en la pagina web del Ayuntamiento.

RESPECTO AL PAGO DE TASAS DE TODAS LAS CONVOCATORIAS Y DEVOLUCIÓN DE DERECHOS DE EXAMEN:

Para obtener el impreso del documento de pago se podrá acceder a través de la "Oficina virtual tributaria" <https://xabia.tributoslocales.es/>. Apartado pagar tasas, y elegir Tasa derechos de examen y la tarifa correspondiente.

De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen, sólo procederá la devolución cuando no se realice el hecho imponible de la misma por causas no imputables al interesado. No procederá la devolución de las cantidades ingresadas en concepto de Tasas por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados; es decir, que en caso de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, o en caso de no presentación a las pruebas selectivas, no habrá lugar a la devolución de la tasa.

Segundo.- Exponer al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

En Xàbia, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE